



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **22 de Diciembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintidós de Diciembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las catorce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de Diciembre de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 1 de Diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la administración General del Estado para el año 2018. (B.O.E.nº 306 de 18 de Diciembre de 2017)

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO, PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta espigrafiada, indicando que se pretende formalizar la siguiente operación de crédito teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

- Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la presente operación de crédito, conforme al art. 127.1 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone a este órgano municipal la aprobación de dicha Operación de Tesorería, por un importe de 3.020.000 euros, de acuerdo con el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma de la siguiente operación de tesorería:

* Operación con la entidad LA CAIXA con las siguientes condiciones:

- Importe: 3.020.000 €

- Plazo: 12 meses desde la formalización.

- Tipo interés nominal: Euribor trimestral + 0,49 % con revisiones trimestrales. A 14/11/17 el tipo sería de **0,161 %**.

- Comisión de apertura: 0%.

- Comisión de cancelación anticipada: 0%.

- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,025 % trimestral (0,10 % anual).

- Interés de demora: 2 %

- Liquidación de intereses: Trimestral, coincidiendo con los trimestres naturales.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el concierto de la operación.

Tercero.- Notificar y dar traslado de la presente resolución a la entidad LA CAIXA, así como a la intervención y a la tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2017, SOLICITADA POR VECTALIA EMÉRITA, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Concesiones Administrativas, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 21 de febrero de 2013, se formaliza el contrato administrativo de "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA", entre este Excmo. Ayuntamiento y Autobuses Plaza de San Juan, S.A. (VECTALIA EMÉRITA, S.L.) por una duración de 25 años.

A la vista del informe técnico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la revisión de precios para el año 2017, solicitada por dicha empresa, valorada en un incremento anual de 1,91%, aplicando la fórmula polinómica de revisión establecida en el Pliego de Condiciones por el que se rige el mencionado contrato; lo que supone un incremento mensual sobre la facturación de 1.176,76 euros.



Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la revisión de precios, para el año 2017, solicitada por VECTALIA EMÉRITA, S.L. valorada en un incremento anual de 1,91%, aplicando la fórmula polinómica de revisión establecida en el Pliego de Condiciones por el que se rige el mencionado contrato, lo que supone un incremento mensual sobre la facturación de 1.176,76 euros.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la empresa VECTALIA EMÉRITA, S.L., para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 16.656 EUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se inicia el procedimiento para la contratación de dicho suministro con fecha 5 de los corrientes, tratándose de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resultando necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2018 y 2019, por un importe total de 16.656 euros.

A tal fin propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros, por dicho importe y de acuerdo con el siguiente desglose:

*AÑO	* IMPORTE
2018	8.328 EUROS.
2019	8.328 “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros, por importe de 16.656 euros y de acuerdo con el desglose indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 253.457,49 EUROS NECESARIOS PARA LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, a tal efecto, por el Sr. Interventor Municipal se emite el siguiente informe:

“Vista la Solicitud de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de consignación presupuestaria para la 1ª Fase del Plan de Empleo Social 2017-2018 cofinanciado entre la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida y ante la necesidad de comprometer gastos del presupuesto municipal para el próximo ejercicio 2018 por importe total de 253.457,49 euros (aportación municipal) con cargo a la partida presupuestaria 9201/14377.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán



adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Conforme a lo establecido en el citado artículo por el que se prevé la posibilidad de comprometer créditos con cargo a ejercicios futuros,

INFORMO

PRIMERO.- *Para la aportación municipal correspondiente a la 1ª Fase del Plan de Empleo Social 2017-2018, deberá aprobarse el compromiso de gasto para el próximo ejercicio 2018, en la partida presupuestaria 9201/14377 de acuerdo con el siguiente cuadro:*

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	253.457,49€
TOTAL	253.457,49€

SEGUNDO.- *Una vez aprobados, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.*

TERCERO.- *De acuerdo con el Plan de Ajuste 2012-2032 aprobado por el Ministerio de Hacienda, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se deberán adoptar las condicionalidades que se establezcan por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo, con motivo de la aprobación o prórroga presupuestaria.*

De acuerdo con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de compromisos de gastos sin crédito suficiente y la no adopción de las medidas contenidas en el informe que emita el Ministerio de Hacienda, al ser obligatoria el contenido de las mismas, podría constituir una infracción en materia de gestión económico-presupuestaria de las reguladas en la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se puedan adoptar las medidas preventivas y en



su caso correctivas establecidas en los artículos 18 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anterior, se informa que a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios."

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe de 253.457,49 euros, para el próximo ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 9201/14377, necesarios para la PRIMERA FASE DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017-2018 de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	253.457,49€
TOTAL	253.457,49€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de Enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada Municipal de Hacienda, se dictará la oportuna resolución a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 4.032.970,44 EUROS, NECESARIOS PAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUMINISTRO DE GAS PARA ESTE AYUNTAMIENTO.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, a tal efecto, por el Sr. Interventor Municipal se emite el siguiente informe:

“Vista la Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de energía eléctrica de media y baja tensión y de Suministro de gas y ante la necesidad de comprometer gastos para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 por importe total de 4.032.970,44 euros con cargo a las partidas presupuestarias 9200/22114 (energía eléctrica) y 9206/22102 (gas).

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.



5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Conforme a lo establecido en el citado artículo por el que se prevé la posibilidad de comprometer créditos con cargo a ejercicios futuros,

INFORMO

PRIMERO.- Para la contratación del Suministro de energía eléctrica de media y baja tensión y de Suministro de gas del Ayuntamiento de Mérida, deberá aprobarse el compromiso de gasto para los próximos ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
<i>Energía eléctrica</i>		<i>Gas</i>	
2018	895.912,97€	2018	112.329,64€
2019	895.912,97€	2019	112.329,64€
2020	895.912,97€	2020	112.329,64€
2021	895.912,97€	2021	112.329,64€
TOTAL	3.583.651,88€	TOTAL	449.318,56€

SEGUNDO.- Una vez aprobados, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

TERCERO.- De acuerdo con el Plan de Ajuste 2012-2032 aprobado por el Ministerio de Hacienda, y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se deberán adoptar las condicionalidades que se establezcan por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo, con motivo de la aprobación o prórroga presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de compromisos de gastos sin crédito suficiente y la no adopción de las medidas contenidas en el informe que emita el Ministerio de Hacienda, al ser obligatoria el contenido de las mismas, podría constituir una infracción en materia de gestión económico-presupuestaria de las reguladas en la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se puedan adoptar las medidas preventivas y en



su caso correctivas establecidas en los artículos 18 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo anterior, se informa que a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios”.

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe de 4.032.970,44 euros para los próximos ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, necesarios para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión y de Suministro de Gas del Ayuntamiento de Mérida de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
Energía eléctrica		Gas	
2018	895.912,97€	2018	112.329,64€
2019	895.912,97€	2019	112.329,64€
2020	895.912,97€	2020	112.329,64€
2021	895.912,97€	2021	112.329,64€
TOTAL	3.583.651,88€	TOTAL	449.318,56€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de Enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada Municipal de Hacienda, se dictará la oportuna resolución a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.



Se presentaron los siguientes:

A).- DONACIÓN GRATUITA DE MAQUINARIA, POR PARTE DE LA MERCANTIL MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA, S.A., A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Se trae a la Mesa el escrito firmado por D. Jesús Manuel Cámara Campos, actuando en representación de la entidad mercantil denominada “MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA, S.A., con C.I.F, A-06154942, manifestando que su representada es propietaria del bien que a continuación se indica y que dona a este Excmo. Ayuntamiento, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, pura, simple, irrevocable y gratuitamente:

REMOLQUE SERIE 4156825.

Certificado n.º RRZ-1E/ 16/235

N.º de homologación E9*2007/46*6308*00.

Asimismo manifiesta en dicho escrito que el bien más arriba indicado se encuentra libre de toda carga y gravamen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la donación de MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA, SA, del bien que se indica en el cuerpo del presente acuerdo, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, con carácter irrevocable y gratuito.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MAQUINARIA AGRÍCOLA CÁMARA, S.A., con C.I.F, A-06154942. así como a la Delegación Municipal de Patrimonio, la Intervención, la Sección Municipal de Gestión Tributaria y la Tesorería Municipal. para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- DONACIÓN GRATUITA DE MATERIAL INFORMÁTICO, POR PARTE DE LA MERCANTIL COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L. A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Se trae a la Mesa el escrito firmado por D. Celso Antonio Rodríguez, actuando en representación de la entidad mercantil denominada “COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L”, con C.I.F, B-06018824, manifestando que su representada es propietaria de los bienes que a continuación se indican y que dona a este Excmo. Ayuntamiento, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, pura, simple, irrevocable y gratuitamente:

3 portátiles Lenovo.

3 ratones ópticos.

3 altavoces



1 Microsoft Office Home and Business

3 Control presentaciones Logitech Presente.

Las características de dicho material se indican en el escrito de donación que se anexa a la presente acta.

Asimismo manifiesta en dicho escrito que los bienes más arriba indicados se encuentran libres de toda carga y gravámenes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la donación, de COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L”, con C.I.F, B-06018824, de los bienes que se indican en el cuerpo del presente acuerdo, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, con carácter irrevocable y gratuito.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, así como a la Delegación Municipal de Patrimonio, la Intervención, la Sección Municipal de Gestión Tributaria y la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- DONACIÓN GRATUITA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, POR PARTE DE LA MERCANTIL AGROBARROSO, S.L. A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Se trae a la Mesa el escrito firmado por D. Antonio Barroso González, actuando en representación de la entidad mercantil denominada “AGROBARROSO, S.L”, con C.I.F, B-06531313, manifestando que su representada es propietaria de los bienes que a continuación se indican y que dona a este Excmo. Ayuntamiento, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, pura, simple irrevocable y gratuitamente:

1 MOTOAZADA.

2 CORTACESPED.

1 BIOTRITURADORA.

2 DESBROZADORA.

1 CORTASETO.

1 PODADORA DE ALTURA.

1 SOPLADOR DE BATERÍA.

1 MOTOSIERRA.



Las características de la maquinaria relacionada se indican en el escrito de donación que se anexa a la presente acta.

Asimismo manifiesta en dicho escrito que los bienes más arriba indicados se encuentran libres de cargas y gravámenes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la donación de AGROBARROSO, S.L”, con C.I.F, B-06531313, de los bienes que se indican en el cuerpo del presente acuerdo, según lo preceptuado por el artº. 618 de Código Civil, con carácter irrevocable y gratuito.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, así como a la Delegación Municipal de Patrimonio, la Intervención, la Sección Municipal de Gestión Tributaria y la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

